

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE UNIDADES MÓVILES DE TELEVISIÓN PARA CANAL EXTREMADURA 09323 AM. CONTRATO N° 7:



“Servicio de unidad móvil para la grabación del XX Festival de la Canción de Extremadura 2024.”

1. Dirección que solicita la contratación: Dirección Estratégica de Contenidos y Medios

Órgano de contratación: Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña S.A.U.

2. Responsable del Contrato: Cristina Cardoso Claro

3. Tipo de Contrato:

OBRA SERVICIO SUMINISTRO

A) Necesidades:

Servicio de unidad móvil para la grabación del XX Festival de la Canción de Extremadura 2024 desde Jerez de los Caballeros (Badajoz) el próximo día 16/11/2024.

Además de la unidad móvil completa (cámaras, control de cámara, mesa sonido, mezclador, video servidores, cableado completo...) será necesaria la aportación de personal técnico especializado en retransmisiones.

B) Justificación de la necesidad:

La Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña S.A.U (Canal Extremadura TV) necesita realizar retransmisiones para cubrir eventos, tales como: eventos culturales, acontecimientos deportivos, actos festivos, eventos de interés regional, etc. La retransmisión de este tipo de programas es clave para poder informar a la sociedad Extremeña, pero requieren de un elevado despliegue técnico. Para realizar estas retransmisiones es necesario contar con una o varias unidades móviles (UM) que dispongan de todo el equipamiento adecuado para la producción de programas de calidad broadcast de alta definición (HD) en emplazamientos exteriores.

Dependiendo del tipo de evento a cubrir (área dónde se desarrollará, espacio disponible para su ubicación, número de puntos de interés, importancia, etc.) se necesitará de una unidad móvil con distintas características técnicas.

Previsiblemente las retransmisiones alcanzan cuotas de consumo positivas, por encima de la fidelidad media de la cadena, y consiguen un arrastre y réditos de consumo en horizontal y vertical de la parrilla lineal.

El contenido objeto de contratación cumplen los principios de programación establecidos en el artículo 2 de la Ley 3/2008 de 16 de junio, reguladora de la Empresa Pública «Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), y con el fin de mantener Canal Extremadura las emisiones de televisión, radiodifusión y web de forma segura, y ante el carácter esencial de servicio público, resultan evidentes las razones de interés público que justifican la necesidad de la contratación de los servicios descritos en el presente informe.

Así, en la presente licitación, se contempla la necesidad de unidad móvil, para ser contratada según las necesidades que se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) Descripción del servicio:

Consiste en la contratación del servicio de unidad móvil para la grabación del XX Festival de la Canción de Extremadura 2024 desde Jerez de los Caballeros (Badajoz) el próximo día 16/11/2024.

Además de la unidad móvil completa (cámaras, control de cámara, mesa sonido, mezclador, video servidores, cableado completo...) será necesaria la aportación de personal técnico especializado en retransmisiones.

D) Insuficiencia de medios propios:

En la actualidad, Canal Extremadura, no cuenta con medios **técnicos y humanos** suficientes mencionadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Asimismo, el servicio descrito en el objeto del contrato no puede acometerse obviamente con los recursos técnicos propios de Canal Extremadura para la ejecución del mencionado servicio.

CANAL EXTREMADURA no dispone de **recursos técnicos** propios que garanticen un servicio óptimo y preciso, al no disponer de unidad móvil, grupo electrógeno, DSNG, iluminación, tarimas... para ejecutar las prestaciones objeto del contrato, necesarios para la prestación del servicio.

CANAL EXTREMADURA no dispone de **recursos humanos** propios que garanticen un servicio óptimo y preciso por dos factores:

- ✚ La falta de un equipo humano experto en alguna de las categorías (mezclador, técnico de Dsng's, iluminador...).
- ✚ La merma del equipo humano para soportar la carga adicional de trabajo, atendiendo al número de programas de producción interna: Ahora Extremadura (matinal, de lunes a viernes), Extremadura Noticias 1 (de lunes a domingo) y Extremadura Noticias 2 (de lunes a domingo).

La no disposición de medios para llevar a cabo esta retransmisión produciría un perjuicio para el funcionamiento encomendado como ente público.

Por lo tanto, teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, no es posible utilizar los recursos propios para el desempeño de las actividades señaladas, con el nivel de calidad requerido, por lo que se plantea la necesidad de su externalización.

Las tareas de seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que se describe en la Memoria se llevarán a cabo por el Departamento Proponente para la correcta realización de la prestación pactada.

4. Objeto del contrato:

Servicio de unidad móvil para la grabación del XX Festival de la Canción de Extremadura 2024 desde Jerez de los Caballeros (Badajoz) el próximo día 16/11/2024.

El objeto del contrato se corresponde con los siguientes CPV:

- 92200000 Servicios de radio y televisión.
- 92221000/6 Servicios de producción y televisión.

5. Ejecución del contrato

5.1 Lugar donde se ejecutará el contrato:

Contrato de Suministro:

Contrato de Obras:

Contrato de Servicios

El servicio será prestado en la fecha y localización que a continuación se detalla:

El servicio solicitado se prestará el sábado 16 de noviembre de 2024, en el Teatro Balboa de Jerez de los Caballeros (Badajoz) a las 20:30 horas (inicio grabación).

6. Plazo de Garantía:

Durante toda la ejecución del contrato

7. Prórrogas:

Posibilidad de Prórroga: SI NO

Duración del contrato: 16/11/2024 (1 día)

8. Valor Estimado del Contrato:

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad 11.721,50 €. SIN IVA.

9. Criterios aplicados para el cálculo del Valor Estimado del Contrato:

A los efectos previstos en el artículo 100 de la Ley 9/2017, se informa que el presupuesto base de licitación se ha calculado a tanto alzado, en base a los precios normales del mercado tomando en consideración los contratos celebrados con esta entidad por el mismo objeto de los últimos años.

10. Presupuesto Base de Licitación:

Festival de la Canción	
Presupuesto Base de Licitación:	11.721,50 €
IVA (21 %):	2.461,52 €
Total, Presupuesto de Licitación IVA incluido:	14.183,02 €

Festival de la Canción	
Desglose del Presupuesto Base de Licitación:	
Costes Directos	3.678,80 €
Costes Salariales	5.772,50 €
Costes Indirectos	1.606,72 €
Total, Costes	11.058,02 €
Beneficio Industrial 6%	663,48 €
COSTE TOTAL	11.721,50 €

Los precios han sido calculados teniendo como referencia licitaciones anteriores realizadas por esta misma entidad, teniendo en cuenta los condicionantes técnicos de la Unidad Móvil y su dotación, de personal, programación etc. de cuya adjudicación pueden determinarse precios del mercado de referencia.

Así mismo se ha tenido en cuenta el Convenio Colectivo de aplicación de ámbito estatal para establecer los costes salariales de todas las categorías y horas previstas de trabajo de cada uno de ellos durante la ejecución del contrato, así como los precios de mercado para aquellas categorías que no aparecen en el mismo.

11. Distribución del precio por anualidades:

SI NO

Revisión de precios: SI NO

12. Forma de pago:

Parcial
 Único

El importe correspondiente, se facturará al 100% a la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña S.A.U una vez finalizado el servicio.

13. Prescripciones, Informes, Actas y datos técnicos:

Se elaborará un pliego de prescripciones técnicas que recogerá las necesidades técnicas del contrato.

14. Posibilidad de Modificación del Contrato:

No se prevé modificación del contrato.

15. Lotes:

No procede la división en lotes.

En este sentido, no resulta procedente la división por lotes por la sustantividad propia del servicio objeto del contrato, puesto que solo existe un único tipo de servicio a realizar y no permite su ejecución de forma separada.

Desde el punto de vista técnico, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo.

La separación en lotes supone un riesgo para la correcta ejecución del contrato, debido a la naturaleza del mismo que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes

16.- Tramitación

Ordinaria Urgente

Conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas

17.- Determinación del procedimiento de licitación:

ABIERTO NEGOCIADO RESTRINGIDO CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO

Simplificado Con publicidad

Simplificado sumario Sin publicidad

Justificación motivada de la elección:

Se trata de un Contrato Basado en el ACUERDO MARCO 09323AM con varios adjudicatarios a los que se les solicitará ofertas en los términos de los PCAP del Acuerdo Marco, convocando a las partes a una nueva licitación, sirviendo la presente memoria y el PPT que se elabore como pliego específico de acuerdo con la cláusula 13 del PCAP del Acuerdo Marco.

18.- Criterios de valoración de ofertas:

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS:

A) Oferta económica (hasta un máximo de 60 puntos)

Se valorará con un máximo de 60 puntos según la siguiente fórmula (A)

$$P_l = P_{eco} \left[1 - \left(\frac{B_{max} - B_l}{B_{max}} \right) \right]$$

Donde:

P_l = Puntos obtenidos.

P_{eco} = Puntación del criterio económico, 60 puntos.

B_{max} = Baja de la oferta más barata. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.

B_l = Baja de cada uno de los licitadores. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.

Procedimiento:

- a) Se calcularán los porcentajes de baja de cada una de las (B_i) ofertas
- b) La oferta más barata (B_{max}) obtendrá el máximo de puntos asignado al criterio económico (P_{eco}).
- c) En el caso de que todas las ofertas fueran al tipo de licitación, la puntuación de todas ellas será igual a la puntuación máxima del criterio económico (P_{eco}).
- d) La puntuación de cada una de las ofertas se calculará aplicando la fórmula indicada anteriormente.

B) Mejoras de valoración automáticas (hasta un máximo de 15 puntos)

Si se oferta la posibilidad de una cámara adicional podrá ser valorado con hasta 15 puntos distribuidos como se indica a continuación:

- ✓ Cámara con óptica 72x y operador de cámara sin coste adicional. 15 Puntos
- ✓ Cámara con óptica 55x y operador de cámara sin coste adicional. 10 Puntos
- ✓ Cámara con óptica 33x y operador de cámara sin coste adicional. 05 Puntos

c) Recursos personales y materiales (hasta un máximo de 15 puntos)

Se valorarán los recursos personales ofertados que sean superiores a los establecidos en los pliegos de prescripciones técnicas pudiendo ser valorados con hasta 15 puntos distribuidos como se indica a continuación:

- ✓ 1 operario más adscrito a la ejecución del contrato de los que se indica en el PPT con la categoría de montador y sin coste adicional. 05 Puntos
- ✓ 1 operario más adscrito a la ejecución del contrato de los que se indica en el PPT con la categoría de ayudante de sonido y sin coste adicional. 05 Puntos
- ✓ 1 operario más adscrito a la ejecución del contrato de los que se indica en el PPT con la categoría de ayudante de cámara y sin coste adicional. 05 Puntos

D) Criterios ambientales de valoración automática (hasta un máximo de 10 puntos)

Si la unidad móvil dispone del siguiente distintivo ambiental podrá ser valorado con hasta 10 puntos distribuidos como se indica a continuación:

- ✓ Unidad móvil con el distintivo Cero emisiones (Azul) o Eco (Verde y azul). 10 Puntos
- ✓ Unidad móvil con el distintivo C (Verde). 05 Puntos
- ✓ Unidad móvil con el distintivo B (Amarillo). 00 Puntos

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR:

No se contemplan

JUSTIFICACIÓN MOTIVADA DE LOS CRITERIOS ELEGIDOS:

La distribución y ponderación de los criterios de valoración para la presente licitación han sido seleccionados al entender que los mismo redundarán en la obtención de la mejor oferta para los intereses de Canal Extremadura teniéndose en cuenta la relación calidad-precio de conformidad con el artículo 145 de la LSCP.

Se justifica todos los criterios por tener relación directa con el objeto de contrato con posibilidad de incrementar la calidad de la prestación del servicio.

En relación con el criterio relativo a la oferta económica se ha optado por utilizar una fórmula (la A) que atenúa significativamente las diferencias entre las ofertas presentadas por los licitadores.

Los criterios detallados mediante valoración automática mejoran la producción como se detalla a continuación:

Mejoras de valoración automáticas: La disponibilidad de tener una cámara adicional a las solicitadas en la PPT con una óptica superior a la estándar, da riqueza a la retransmisión teniendo mayor número de planos en los que el realizador/a pueda realizar de una forma más óptica el desempeño de sus funciones.

Recursos personales y materiales: El poder tener un número adicional de operarios en ciertas categorías como montador, Ayte. de sonido y de cámara proporciona llevar a cabo el trabajo de montaje en menos tiempo y poder tener un mayor tiempo en el desarrollo de las pruebas, ensayos...

Criterios ambientales de valoración automática: El distintivo ambiental es una manera de clasificar los vehículos en función de su eficiencia energética, teniendo en cuenta el impacto medioambiental de los mismos. Dentro del apartado de mejoras se solicita para uno de los vehículos imprescindibles y más importante dentro de la retransmisión como es la unidad móvil.

19.- Condiciones especiales de ejecución

De tipo medioambiental: El que todas las comunicaciones relacionadas con la realización de los trabajos objeto del contrato, así como los documentos generados durante su ejecución (estudios, informes, etc.) se realizarán utilizando medios digitales.

De tipo laboral: El cumplimiento de los convenios colectivos aplicables.

Otras condiciones especiales:

Vehículo homologado por la autoridad administrativa competente como unidad móvil de televisión que deberá contar con el equipamiento técnico necesario para la transmisión en directo de producciones de televisión.

Los espacios de trabajos que se detallarán en el PPT deben estar en un único vehículo. Esta condición es de suma importancia, de no ser así, será desestimada la oferta por parte de la empresa adjudicataria.

La importancia de que los espacios de trabajo estén en un mismo vehículo (unidad móvil) es debido a que todo el del equipo técnico interno (unidad móvil) de operación debe estar bajo las órdenes directas de un único realizador/a compartiendo un mismo espacio presencial, monitorado de vídeo..., lo que supone una correcta ejecución en el desempeño de los trabajos llevados a cabo.

20. Penalidades:

- En los casos en el que la Entidad Adjudicataria no aporte todos los medios técnicos y humanos exigidos en la propuesta, la entidad adjudicante estará facultada a resolver el contrato o imponer una penalidad del 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido. **Incumplimientos muy graves**

- En el caso de que se produzca una defectuosa operación, instalación o funcionamiento de los elementos técnicos que afecten a la señal final, la entidad adjudicante estará facultada a imponer una penalidad del 5 por ciento del precio del contrato, IVA excluido. **Incumplimientos graves**

- En el caso de que el incumplimiento conlleve incidencia sobre la retransmisión del evento, la entidad adjudicante estará facultada a imponer una penalidad del 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido. ***Incumplimientos muy graves***

- Por cada franja de 10 minutos que exista de demora o retraso en el inicio de la retransmisión por factores relacionados con la empresa adjudicataria o derivado de ello, la entidad adjudicante estará facultada a imponer una penalidad de 5 por ciento del precio del contrato, IVA excluido. ***Incumplimientos graves***

Si las penalidades alcanzan un 10% o más del precio del contrato se contempla como incidencia muy grave y podría resolverse el contrato.

- El incumplimiento de los convenios colectivos aplicables, la entidad adjudicante estará facultada a imponer una penalidad del 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido. ***Incumplimientos muy graves***

- Si hay un incumplimiento íntegro del contrato se resolverá el mismo sin perjuicio de exigir una penalización del 45% sobre el precio ofertado, IVA EXCLUIDO.

- Incumplimiento en la presentación del informe relativo al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 27 de la LCPSREx:” Penalidad GRAVE. La entidad adjudicante estará facultada a imponer una penalidad del 5 por ciento del precio del contrato, IVA excluido.

21. Subcontratación:

No existe impedimento técnico ni tarea crítica para denegar la subcontratación.

22. Observaciones:

En caso de suspensión por causas de fuerza mayor ajenas a Canal Extremadura, no se efectuará la prestación del servicio, ni se procederá a su facturación.

El aviso se efectuará mínimo con 48 horas de antelación. Pasado ese tiempo, si se avisa posteriormente podrán ser facturados los servicios que puedan ser justificados de contratación.

Plazo de presentación de ofertas: Los licitadores presentarán ofertas en el plazo establecido en el PCAP del Acuerdo Marco de 10 Días naturales computados desde el siguiente a la publicación en la Plataforma de Contratación.

Garantía definitiva: Sí, 5 por 100 del importe de adjudicación, IVA excluido.

En todo lo no especificado, se aplicarán los pliegos el Acuerdo Marco 09323 AM.